

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6661140



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153995

SANTIAGO, 20 de Julio de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Betty Rosaycela CALDERON CALLISAYA de
nacionalidad BOLIVIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°99545 DEL 19.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 106418 de fecha 01/07/2015 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera mencionada en los
Vistos, b) La extranjera estampó la Visa en la Gobernación de San Felipe
de Aconcagua, el día 06/07/2015, solicitando permanencia definitiva el día
19/07/2016.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°99545 DEL 19.05.2016 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la
visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera
en la condición de TITULAR a Betty Rosaycela CALDERON CALLISAYA de
nacionalidad BOLIVIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 106418 de fecha 01/07/2015 del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en
la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente
individualizada.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Quiles V.
Cristian Véas Véas
Jefe (S) Atención de Público

RSD/GBL/AMB
[724] 20/07/2016

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo